

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO: el Informe N° 000204-2020-DIA/MC; de fecha 12 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo en el literal i) del artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Cultura;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020";

Que, mediante Informe N° 000204-2020-DIA/MC; de fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección de Artes, remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la propuesta de Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2020, incluyendo los siguientes concursos: Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes, Concurso de Proyectos de Producción Discográfica, Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes;

Que, estando visado por el Director de Artes; y

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese las Bases para la Convocatoria de los Concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2020, que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- a. Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.
- b. Concurso de Proyectos de Producción Discográfica.
- c. Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas.
- d. Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales.
- e. Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes.

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES



INDICE

- I) BASE LEGAL
 - II) FINALIDAD
 - III) OBJETIVO
 - IV) DEL POSTULANTE
 - V) DEL PROYECTO
 - VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
 - VII) DEL JURADO
 - VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - IX) ETAPAS DEL CONCURSO
 - X) DEL ACTA DE COMPROMISO
 - XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE
PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
 - XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL AÑO 2020
 - XVI) GLOSARIO
- INFORMES



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Contribuir a los procesos de internacionalización de la diversidad de las expresiones artísticas nacionales en los campos de las artes escénicas, artes visuales y música.

III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de circulación internacional de artistas y/o de la obra de artistas de los campos de las artes escénicas, artes visuales y música, en eventos de exhibición y/o difusión artística fuera del territorio nacional.

IV. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC); y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales acredite su residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del presente Concurso. Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



V. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas de los campos de las artes escénicas, artes visuales y música hacia eventos de exhibición y/o difusión artística fuera del territorio nacional (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto debe incluir una carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística dirigida al artista/s, director/es artístico/s y/o curador/es, ya sea de manera individual o colectiva, en la cual se indiquen las fechas de participación artística, además de las condiciones y cobertura de la invitación. La mencionada carta debe estar firmada por un representante y/o responsable de la institución anfitriona u organizadora, y debe indicar los datos de contacto institucional. En caso la carta de invitación no se encuentre escrita en un idioma oficial del Perú, se deberá adjuntar una traducción de la carta con toda la información correspondiente.

El Proyecto debe contar con una (1) carta de compromiso por cada integrante que circulará internacionalmente. Asimismo, todos los artistas y/o técnicos deberán contar con una póliza de seguro de viaje durante su participación en el evento internacional.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas tales como: movilidad, hospedaje, alimentación, pólizas de seguro y tramitación de visas para artistas, técnicos y/o equipo de producción; así como otros gastos relacionados al traslado de obra, materiales e instrumentos artísticos.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

No podrán participar aquellas personas cuya postulación al presente Concurso genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC².

¹ Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" disponible en:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas: a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del



Asimismo, no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA), ni personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en Agravio del Estado y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros: tres (3) artistas, gestores culturales o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta ante la DGIA. En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado.

La DGIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>), la designación de los miembros del jurado.

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el Acta de instalación de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 35 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 soles).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el beneficiario deberá devolver los montos no ejecutados a través del Ministerio de Cultura.



personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales. c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.



IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

Primera convocatoria:

Para eventos internacionales programados desde el 01 de octubre de 2020 y que culminen, como máximo, el 31 de diciembre de 2021.

Segunda convocatoria:

Para eventos internacionales programados desde el 01 de enero de 2021 y que culminen, como máximo, el 31 de diciembre de 2021.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes Bases (numeral XV). Las mismas deben realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursosartes@cultura.gob.pe.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se cumpla con indicar lo siguiente: razón o denominación social completa, número de RUC, denominación del concurso al que postularía, domicilio fiscal y la pregunta formulada de manera concreta y precisa. En caso no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, se tendrá por no presentada la consulta.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.



La persona natural o jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atento al estado de su postulación. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de envío de postulación al correo electrónico del usuario, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

El envío de postulaciones al presente Concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Carta de invitación (adjuntar traducción, en caso no se encuentre escrita en un idioma oficial del Perú).
- Carta de compromiso por cada integrante que circulará internacionalmente (usar el formato de carta publicado junto a las presentes Bases).
- Material de la propuesta artística que circulará internacionalmente: fotos y/o archivos digitales.
- Material de referencia del evento internacional: fotos y/o archivos digitales.

9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en el sistema en línea; y la subsanación se realiza a través del mismo sistema en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.



De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones a partir de la información presentada teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Relevancia del/los evento/s internacional/es en relación al Proyecto.
- Relevancia de la trayectoria del postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Luego de la evaluación, el Jurado hace entrega al Ministerio de Cultura una única acta denominada Acta de evaluación, la cual motiva los proyectos elegidos como beneficiarios del Concurso, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si en el Acta de evaluación de la Primera convocatoria el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado al presente Concurso, podrá consignar la cantidad de recursos disponibles para la Segunda convocatoria.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios, a través del sistema en línea.

El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.



En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DIA y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar la mencionada Acta de Compromiso. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada beneficiario debe presentar un cronograma actualizado de las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto. El cronograma deberá considerar los plazos establecidos en el Acta de Compromiso, siendo que, de ninguna manera dicho plazo podrá superar el indicado en la misma. Dichos estímulos económicos deben utilizarse exclusivamente para gastos señalados en la postulación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.



XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base Legal, del presente documento.

- b) Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.

- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Cronograma de la primera convocatoria del año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de marzo de 2020
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 31 de marzo de 2020 y publicación hasta el 03 de abril de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2020
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2020

Cronograma de la segunda convocatoria del año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 15 de mayo de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 21 de agosto de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 05 de octubre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 26 de octubre de 2020
Declaración de beneficiarios	30 de octubre de 2020



Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

XVI. GLOSARIO

ARTES ESCÉNICAS

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas como el circo, danza, teatro, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, u otras manifestaciones de las artes escénicas.

ARTES VISUALES

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas como la pintura, escultura, grabado, artesanía, fotografía, ilustración, muralización, arte popular, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de modas, instalación, video creación, arte no objetual, y otras manifestaciones o soportes visuales.

MÚSICA

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas que están comprendidas dentro de la diversidad de géneros musicales y de manifestaciones sonoras en sus distintos formatos de expresión.

TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: concursosartes@cultura.gob.pe

Página web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



Formulario de Postulación
Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes

1. DATOS GENERALES	
a) Nombre del Proyecto	Máximo 200 caracteres
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	☐ Artes Escénicas ☐ Artes Visuales ☐ Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	(calendario)
d) Fecha de inicio y fin de la Circulación Internacional	(calendario)
e) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
f) Lugar(es) de la Circulación Internacional	Tabla: País / Ciudad *Permite agregar más de un lugar
g) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	(automático) (número) *Copiado desde el Presupuesto: "Total del monto solicitado como Estimulo Económico"

2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del Postulante en relación al Proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web y/o Documentos de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente.	(Opcional)

3. DEL PROYECTO (En postulación)					
3.1 PERFIL					
a) Integrantes del Proyecto que se postula a la Circulación Internacional			Tabla: *Permite agregar más de un integrante		
Nro.	Nombres	Apellidos	Rol o Función	Proyectos realizados (opcional)	¿Viajará? SI / NO
b) Estrategia/s de Difusión del Proyecto			Máximo 3000 caracteres		



c) Otras Estrategia/s de Financiamiento del Proyecto (tabla)	APORTES PROPIOS	APORTES EXTERNOS (Alianzas, Auspicios, etc).
	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Propios?	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Externo?
	SI / NO	SI / NO
	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)
	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Propios	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Externos
3.2 PROPUESTA ARTÍSTICA		
a) Descripción de la Propuesta Artística que se postula a la Circulación Internacional		Máximo 3000 caracteres

4. DESCRIPCIÓN Y TRAYECTORIA DEL/LOS EVENTO/S INTERNACIONAL/ES						
Tabla: *permite agregar más de un evento						
Nro.	Nombre del Evento Internacional (Máximo 200 caracteres)	Lugar/es de desarrollo del Evento Internacional (Agregar País / Ciudad. Permite más de un lugar)	Fechas de desarrollo del Evento Internacional (Calendario)	Descripción del Evento Internacional (Máximo 3000 caracteres)	Objetivos del Evento Internacional (Máximo 1500 caracteres)	Relevancia del Evento en su campo artístico y en el ámbito internacional (Máximo 1500 caracteres)



5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.	*PDF
Carta de invitación (adjuntar traducción, en caso no se encuentre escrita en un idioma oficial del Perú).	*PDF
Carta de compromiso por cada integrante que circulará internacionalmente (usar el formato de carta publicado junto a las presentes Bases).	*PDF
Material de la propuesta artística que circulará internacionalmente: fotos y/o archivos digitales.	*PDF o ZIP
Material de referencia del evento internacional: fotos y/o archivos digitales.	*PDF o ZIP

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



CONCURSO DE PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES - 2020

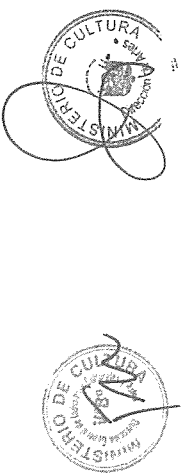
Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del Proyecto		Costo unitario	PROYECCIÓN DE GASTO			Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado
			Cantidad	Frecuencia	Sub total	
1	Movilidades	Describir: Tipo de movilidad, Cantidad de personas y Trayecto (indicar si es Ida o Vuelta)	Cantidad de pasajes	Cantidad de veces que se realizará el trayecto	S/.	#DIV/0!
1.1	Movilidad de Artistas				S/.	
1.2	Movilidad de Técnicos				S/.	
1.3	Movilidad de Equipo de Producción				S/.	
(*)	Llenar según corresponda				S/.	
2	Hospedajes	Describir: Tipo de Hospedaje, Cantidad de personas y Lugar (Ciudad/Pais)	Cantidad de habitaciones o espacios según corresponda	Cantidad de días de estadía	S/.	#DIV/0!
2.1	Hospedaje de Artistas				S/.	
2.2	Hospedaje de Técnicos				S/.	
2.3	Hospedaje de Equipo de Producción				S/.	
(*)	Llenar según corresponda				S/.	
3	Alimentación	Describir: Desayuno, Almuerzo, Cena y/u otro según corresponda, Cantidad de personas y Lugar (Ciudad/Pais)	Cantidad de personas que se alimentarán	Cantidad de días de alimentación	S/.	#DIV/0!
3.1	Alimentación de Artistas				S/.	
3.2	Alimentación de Técnicos				S/.	
3.3	Alimentación de Equipo de Producción				S/.	



(*)	Llenar según corresponda		SI	-			SI.	-	
4	Pólizas de Seguro	Describir: Tipo de Póliza de seguro y Cantidad de personas	Precio de la póliza de seguro		Cantidad de asegurados	Cantidad de veces que se paga la póliza de seguro	SI.	-	#iDIV/0!
4.1	Pólizas de Seguro para Artistas		SI	-			SI.	-	
4.2	Pólizas de Seguro para Técnicos		SI	-			SI.	-	
4.3	Pólizas de Seguro para Equipo de Producción		SI	-			SI.	-	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-			SI.	-	
5	Tramitación de Visas	Describir: Tipo de Visa, Embajada que la emite y Cantidad de personas a la que se les otorgará	Precio del trámite de visa		Cantidad de visas tramitadas	Cantidad de veces que se paga el trámite de visa	SI.	-	#iDIV/0!
5.1	Tramitación de Visas para Artistas		SI	-		1	SI.	-	
5.2	Tramitación de Visas para Técnicos		SI	-		1	SI.	-	
5.3	Tramitación de Visas para Equipo de Producción		SI	-		1	SI.	-	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		1	SI.	-	
6	Gastos relacionados al Traslado de Obras, Materiales y/o Instrumentos artísticos	Describir: según corresponda	Costo unitario		Cantidad	Número de veces que se realizará el pago	SI.	-	#iDIV/0!
5.1	Traslado de Obras		SI	-			SI.	-	
5.2	Traslado de Materiales		SI	-			SI.	-	
5.3	Traslado de Equipos		SI	-			SI.	-	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-			SI.	-	
TOTAL DEL MONTO SOLICITADO COMO ESTÍMULO ECONÓMICO									
							SI.	-	#iDIV/0!

COSTO TOTAL DEL PROYECTO									
Aportes Propios			SI.	-			SI.	-	#iDIV/0!
Aportes Externos (Alianzas, Auspicios, etc).			SI.	-			SI.	-	#iDIV/0!
Aporte del Ministerio de Cultura			SI.	-			SI.	-	#iDIV/0!



CRONOGRAMA																			
(nombre de Concurso)																			
NOMBRE DEL POSTULANTE																			
NOMBRE DEL PROYECTO																			
ACTIVIDADES/ TAREAS	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)	SELECCIONAR MES (calendario)
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3
Etapa 1	"detallar nombre de la etapa"																		
1	"detallar tarea o actividad según corresponda"																		
Etapa 2	"detallar nombre de la etapa"																		
1	"detallar tarea o actividad según corresponda"																		



[FORMATO]

Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes
Carta de compromiso por cada integrante que circulará internacionalmente

Yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado/a con Documento Nacional de Identidad/
Carné de Extranjería N° _____, doy fe de mi circulación internacional como parte del Proyecto
_____ en calidad de [INDICAR ROL O FUNCIONES EN EL PROYECTO].

Ciudad de _____, _____ [DÍA, MES y AÑO] _____.

_____ [FIRMA] _____

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I. / C.E. N° _____



[FORMATO]

Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes

Carta de compromiso para integrantes menores de edad circularán internacionalmente

Yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS], identificado/a con Documento Nacional de Identidad/
Carné de Extranjería N° _____, en mi calidad de apoderado/a del/la menor de edad [NOMBRE(S)
Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado/a con Documento Nacional de Identidad/Carné de
Extranjería N° _____, autorizo la participación del menor en el Proyecto _____ en
calidad de [INDICAR ROL O FUNCIONES EN EL PROYECTO].

Ciudad de _____, _____ [DÍA, MES y AÑO] _____.

_____ [FIRMA] _____

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I. / C.E. N° _____





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° XXX-2020/DIA

ACTA DE COMPROMISO
Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio real en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]
_____ en adelante el **BENEFICIARIO**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, la/el señor/a _____, identificado con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]
_____, en adelante el **BENEFICIARIO**, con DNI N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° _____, publicada el _____, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° _____, del _____ (fecha) el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' el cual se presentará en el evento internacional '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo del mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y ____/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las Bases.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 El Ministerio podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el expediente N° _____.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO**, a través del sistema en línea, que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO**, en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO BENEFICIADO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicados en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro de viaje internacional que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el evento internacional del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del **BENEFICIARIO** y de un contador público colegiado.
 - 5.7.2 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al estímulo económico otorgado, lo que deberá incluir: i) medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
 - 5.7.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
 - 5.7.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.7.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio, el que figura en la Sunat o en la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

5.7.4.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes
EXPEDIENTE N° _____
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
DIRECCIÓN DE ARTES

5.7.4.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.7.6 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.7.7 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.7.8 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO**.

5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.

5.11 En caso el proyecto haya requerido la reducción del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de devolver al **MINISTERIO** el monto correspondiente a dicha reducción.

5.12 Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en el numeral 4.2 de la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es hasta el 31 diciembre de 2021 desde la Declaración de Beneficiarios.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional de máximo tres (3) meses calendario siendo Que dicho plazo no podrá exceder. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para ello, El **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las Bases, debe requerir al **BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente documento y las bases.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio, el mismo regirá desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, el **BENEFICIARIO** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- El **BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- El **BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por el **BENEFICIARIO** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014- 2019, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIO

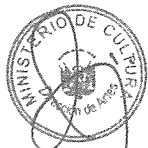
D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS DE LAS ARTES



INDICE

- I) BASE LEGAL
 - II) FINALIDAD
 - III) OBJETIVO
 - IV) DEL POSTULANTE
 - V) DEL PROYECTO
 - VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
 - VII) DEL JURADO
 - VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - IX) ETAPAS DEL CONCURSO
 - X) DEL ACTA DE COMPROMISO
 - XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
 - XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL AÑO 2020
 - XVI) GLOSARIO
- INFORMES



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Contribuir a la ampliación de la diversidad de la oferta y el consumo de las artes escénicas, artes visuales y música.

III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de organización de festivales, festividades y ferias de las artes escénicas, artes visuales y música.

IV. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso.

Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

V. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la organización, programación y desarrollo de festivales, festividades, ferias, bienales, encuentros u otras plataformas de exhibición pública de expresiones de las artes escénicas, artes visuales y/o música a desarrollarse en el territorio nacional (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto debe contar con un equipo de gestión con experiencia en la organización de eventos de exhibición pública de las artes escénicas, artes visuales y/o música.



El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción y programación artística tales como: honorarios, hospedajes y/o movilidades de artistas, técnicos, curadores y/o equipo de gestión y producción; traslados de obras, materiales y/o equipos; pólizas de seguro para obras y/o de trabajo de riesgo; y trámites de permisos y/o autorizaciones. Asimismo, dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos tales como: alquileres de luces, sonido, escenario, estructuras, grupo electrógeno, baños, salas o espacios; así como difusión, prensa, seguridad y/o participación de programadores u otros agentes de plataformas de exhibición nacionales o internacionales.

El Proyecto puede ejecutarse desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

No podrán participar aquellas personas cuya postulación al presente Concurso genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC².

Asimismo, no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA), ni personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en Agravio del Estado y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos,

¹ Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" disponible en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas: a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales. c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.



ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros: tres (3) artistas, gestores culturales y/o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta ante la DGIA. En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado.

La DGIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>), la designación de los miembros del jurado.

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el Acta de instalación de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 540 000,00 (quinientos cuarenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 60 000,00 (sesenta mil soles y 00/100 soles).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el beneficiario deberá devolver los montos no ejecutados a través del Ministerio de Cultura.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma de



las presentes Bases (numeral XV). Las mismas deben realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursosartes@cultura.gob.pe.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se cumpla con indicar lo siguiente: razón o denominación social completa, número de RUC, denominación del concurso al que postularía, domicilio fiscal y la pregunta formulada de manera concreta y precisa. En caso no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, se tendrá por no presentada la consulta.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

La persona natural o jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atento al estado de su postulación. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de envío de postulación al correo electrónico del usuario, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

El envío de postulaciones al presente Concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

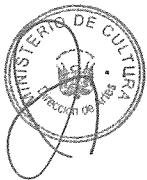
9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.

9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.



La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en el sistema en línea; y la subsanación se realiza a través del mismo sistema en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Luego de la evaluación, el Jurado hace entrega al Ministerio de Cultura una única acta denominada Acta de evaluación, la cual motiva los proyectos elegidos como beneficiarios del Concurso, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el Acta de evaluación la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.



9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la DIA, la DGIa emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios, a través del sistema en línea.

El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DIA y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar la mencionada Acta de Compromiso. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada beneficiario debe presentar un cronograma actualizado de las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto. El cronograma deberá considerar los plazos establecidos en el Acta de Compromiso, siendo que, de ninguna manera dicho plazo podrá superar el indicado en la misma. Dichos estímulos económicos deben utilizarse exclusivamente para gastos señalados en la postulación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que



interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

a) Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base Legal, del presente documento.

b) Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.

c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Cronograma del concurso para el año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de marzo de 2020
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 31 de marzo de 2020 y publicación hasta el 03 de abril de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2020
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

XVI. GLOSARIO

ARTES ESCÉNICAS

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas como el circo, danza, teatro, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, u otras manifestaciones de las artes escénicas.

ARTES VISUALES

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas como la pintura, escultura, grabado, artesanía, fotografía, ilustración, muralización, arte popular, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de modas, instalación, video creación, arte no objetual, y otras manifestaciones o soportes visuales.

MÚSICA

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas que están comprendidas dentro de la diversidad de géneros musicales y de manifestaciones sonoras en sus distintos formatos de expresión.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: concursosartes@cultura.gob.pe

Página web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



Formulario de Postulación
Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes

1. DATOS GENERALES	
a) Nombre del Proyecto	Máximo 200 caracteres
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	☐ Artes Escénicas ☐ Artes Visuales ☐ Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	(calendario)
d) Fecha de inicio y fin del festival, festividad, feria u otro	(calendario)
e) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
f) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Tabla: Región / Provincia / Distrito *Permite agregar más de un lugar
g) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO * Número de Registro de Obra en INDECOPI (número)
h) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	(automático) (número) *Copiado desde el Presupuesto: "Total del monto solicitado como Estimulo Económico"

2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona jurídica)	
Descripción de la trayectoria del Postulante en relación al Proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web y/o Documentos de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente.	(Opcional)



3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)

Tabla: *Permite agregar más de un integrante

Nro.	Nombres	Apellidos	Rol o Función	Proyectos realizados (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado) (opcional)
------	---------	-----------	---------------	---

4. DEL PROYECTO (En postulación)

4.1 PERFIL

a) Descripción general del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)	
c) Objetivos del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
d) Público objetivo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
f) Estrategia/s de Difusión del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
g) Otras Estrategia/s de Financiamiento del Proyecto (tabla)	APORTES PROPIOS	APORTES EXTERNOS (Alianzas, Auspicios, etc).
	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Propios?	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Externo?
	SI / NO	SI / NO
	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)



	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Propios	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Externos
h) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres	
i) Descripción de las principales actividades a desarrollar * Permite agregar más de una actividad * Tabla		
N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará? Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.
4.2 PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA		
a) Criterios y Descripción de la Programación Artística		Máximo 3000 caracteres
b) Estrategias de selección y/o convocatoria para la Programación Artística		Máximo 3000 caracteres
4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO		
a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto?		Máximo 3000 caracteres

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

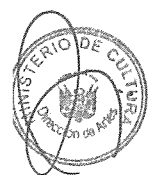
Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.	*PDF o ZIP
--	------------



DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



CONCURSO DE PROYECTOS DE FESTIVALES, FESTIVIDADES Y FERIAS DE LAS ARTES - 2020

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del Proyecto			Costo unitario	PROYECCIÓN DE GASTO			Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado
		Describir: Nombres y/o Roles		Cantidad	Frecuencia	Sub total	
1	Honorarios		Honorario	Cantidad de Personas o Agrupaciones	Cantidad de veces que se paga el honorario	SI.	-
1.1	Honorarios de Artistas		SI/	-		SI.	-
1.2	Honorarios de Técnicos		SI/	-		SI.	-
1.3	Honorarios de Curadores		SI/	-		SI.	-
1.4	Honorarios de Equipo de Gestión		SI/	-		SI.	-
1.5	Honorarios de Equipo de Producción		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
2	Hospedajes	Describir: Tipo de Hospedaje, Cantidad de personas y Lugar (Ciudad/Pais)	Precio de habitación o espacio por día	Cantidad de habitaciones o espacios según corresponda	Cantidad de días de estadía	SI.	-
2.1	Hospedaje de Artistas		SI/	-		SI.	-
2.2	Hospedaje de Técnicos		SI/	-		SI.	-
2.3	Hospedaje de Curadores		SI/	-		SI.	-
2.4	Hospedaje de Equipo de Gestión		SI/	-		SI.	-
2.5	Hospedaje de Equipo de Producción		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
3	Movilidades	Describir: Tipo de movilidad, Cantidad de personas y Trayecto (indicar si es Ida o Vuelta)	Precio por pasaje	Cantidad de pasajes	Cantidad de veces que se realizará el trayecto	SI.	-



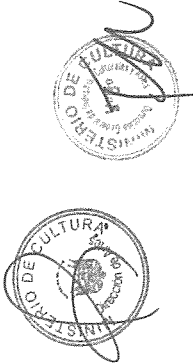
3.1	Movilidad de Artistas		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
3.2	Movilidad de Técnicos		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
3.3	Movilidad de Curadores		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
3.4	Movilidad de Equipo de Gestión		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
3.5	Movilidad de Equipo de Producción		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
4	Traslados	Describir: Tipo de Traslado, tipo de Carga y Trayecto (indicar si es Ida o Vuelta)	Precio por traslado de cada carga	Cantidad de cargas	Cantidad de veces que se realizará el traslado	SI	-	#DIV/0!	
4.1	Traslado de Obras		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
4.2	Traslado de Materiales		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
4.3	Traslado de Equipos		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
5	Pólizas de Seguro	Describir: Tipo de Póliza de seguro y Cantidad de personas u obras	Precio de la póliza de seguro	Cantidad de asegurados	Cantidad de veces que se paga la póliza de seguro	SI	-	#DIV/0!	
5.2	Póliza de seguro de Trabajo de Riesgo		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
5.3	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
6	Trámites	Describir: Tipo de Trámite	Precio unitario del Trámite	Cantidad de Trámites a realizar	Cantidad de veces que se paga el Trámite	SI	-	#DIV/0!	
5.1	Trámite de Permisos		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
5.2	Trámite de Autorizaciones		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
5.3	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
7	Gastos que aplican solo hasta el 20% del total del Estímulo Económico a entregar	Describir: según corresponda	Costo unitario	Cantidad	Número de veces que se realizará el pago	SI	-	#DIV/0!	
6.1	Alquiler de Luces		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
6.2	Alquiler de Equipos de Sonido		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
6.3	Participación de programadores nacionales		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
(*)	Llenar según corresponda		SI	-		SI	-	#DIV/0!	
TOTAL DEL MONTO SOLICITADO COMO ESTÍMULO ECONÓMICO							SI	-	#DIV/0!



COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO			
Aportes Propios	SI.	-	#DIV/0!
Aportes Externos (Alianzas, Auspicios, etc).	SI.	-	#DIV/0!
Aporte del Ministerio de Cultura	SI.	-	#DIV/0!
	SI.	-	#DIV/0!



CRONOGRAMA																				
(nombre de Concurso)																				
NOMBRE DEL POSTULANTE																				
NOMBRE DEL PROYECTO																				
ACTIVIDADES/ TAREAS	SELECCIONAR MES (calendario)				SELECCIONAR MES (calendario)				SELECCIONAR MES (calendario)				SELECCIONAR MES (calendario)				SELECCIONAR MES (calendario)			
	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Etapas																				
Etapas 1																				
1	"detallar nombre de la etapa"																			
	"detallar tarea o actividad según corresponda"																			
Etapas 2																				
1	"detallar tarea o actividad según corresponda"																			





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° XXX-2020/DIA

ACTA DE COMPROMISO
Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio real en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

_____ en adelante el **BENEFICIARIO**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, la/el señor/a _____, identificado con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° _____, publicada el _____, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° _____, del _____ (fecha) el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo del mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y ____/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las Bases.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 El Ministerio podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/O

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el expediente N° _____.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO**, a través del sistema en línea, que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO**, en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).
- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO BENEFICIADO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicados en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el **PROYECTO BENEFICIADO**.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:

- 5.7.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del **BENEFICIARIO** y de un contador público colegiado.
- 5.7.2 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al estímulo económico otorgado, lo que deberá incluir: i) medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
- 5.7.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
- 5.7.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.7.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio, el que figura en la Sunat o en la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

5.7.4.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes
EXPEDIENTE N° _____
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
DIRECCIÓN DE ARTES





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

- 5.7.4.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.7.6 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7.7 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.7.8 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
 - 5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO**.
 - 5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.
- 5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.11 En caso el proyecto haya requerido la reducción del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de devolver al **MINISTERIO** el monto correspondiente a dicha reducción.
- 5.12 Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en el numeral 4.2 de la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es hasta el 31 diciembre de 2021 desde la Declaración de Beneficiarios.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional de máximo tres (3) meses calendario siendo Que dicho plazo no podrá exceder. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para ello, El **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las Bases, debe requerir al **BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente documento y las bases.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio, el mismo regirá desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, el **BENEFICIARIO** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- El **BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- El **BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por el **BENEFICIARIO** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014- 2019, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIO

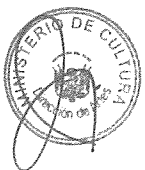
D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____



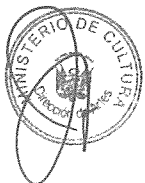
BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS



INDICE

- I) BASE LEGAL
 - II) FINALIDAD
 - III) OBJETIVO
 - IV) DEL POSTULANTE
 - V) DEL PROYECTO
 - VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
 - VII) DEL JURADO
 - VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - IX) ETAPAS DEL CONCURSO
 - X) DEL ACTA DE COMPROMISO
 - XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE
PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
 - XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL AÑO 2020
 - XVI) GLOSARIO
- INFORMES



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Contribuir a la ampliación de la diversidad de obras de artes escénicas, incluyendo espectáculos musicales.

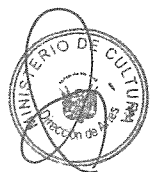
III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de producción de obras de artes escénicas nacionales, incluyendo espectáculos musicales.

IV. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC); y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales acredite su residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del presente Concurso. Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



V. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la producción de una obra artística escénica, que incluye todas las etapas de su realización hasta su puesta en escena (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto puede considerar propuestas artísticas como el circo, danza, teatro, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, espectáculos musicales u otras manifestaciones de las artes escénicas.

El Proyecto debe contar con la participación de artistas peruanos para su realización.

El Proyecto debe contar con un documento firmado por el/la autor/a, autores/as o derechohabientes de la obra propuesta para su producción, en el cual se indique tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios o adquisiciones relacionadas a la producción escénica tales como: honorarios y/o movilidades de artistas, técnicos y/o equipo de gestión y producción; alquileres de equipos de sonido y/o luces, de salas y/o espacios, y de escenario y/o estructuras; realización de escenografía, utilería, maquillaje y/o vestuario; materiales; traslados de materiales y/o equipos; trámites de permisos y/o autorizaciones; pólizas de seguro de trabajo de riesgo; y servicios de difusión y/o prensa.

El Proyecto puede ejecutarse desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

No podrán participar aquellas personas cuya postulación al presente Concurso genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC².

¹ Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" disponible en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas: a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después

Asimismo, no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA), ni personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en Agravio del Estado y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros: tres (3) especialistas en creación escénica, producción escénica, investigación escénica y/o gestión cultural.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta ante la DGIA. En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado.

La DGIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>), la designación de los miembros del jurado.

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el Acta de instalación de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 210 000,00 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles).

de haber dejado el cargo. b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales. c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el beneficiario deberá devolver los montos no ejecutados a través del Ministerio de Cultura.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes Bases (numeral XV). Las mismas deben realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursosartes@cultura.gob.pe.

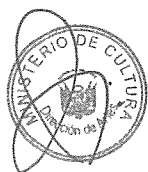
Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se cumpla con indicar lo siguiente: razón o denominación social completa, número de RUC, denominación del concurso al que postularía, domicilio fiscal y la pregunta formulada de manera concreta y precisa. En caso no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, se tendrá por no presentada la consulta.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

La persona natural o jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atento al estado de su postulación. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos



datos para ingresar. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de envío de postulación al correo electrónico del usuario, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

El envío de postulaciones al presente Concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Texto de la obra escénica (en caso la obra no se base en un texto escrito, deberá adjuntar un documento que informe sobre la estructura y propuesta artística del espectáculo).
- Documento firmado por el/la autor/a, coautores/as o derechohabientes de la obra propuesta para su producción, en el cual se indique tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso (usar el formato de documento publicado junto a las presentes Bases).
- Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.

9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través del sistema en línea en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en el sistema en línea.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.



De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Luego de la evaluación, el Jurado hace entrega al Ministerio de Cultura una única acta denominada Acta de evaluación, la cual motiva los proyectos elegidos como beneficiarios del Concurso, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el Acta de Evaluación la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios, a través del sistema en línea.



El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DIA y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar la mencionada Acta de Compromiso. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada beneficiario debe presentar un cronograma actualizado de las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto. El cronograma deberá considerar los plazos establecidos en el Acta de Compromiso, siendo que, de ninguna manera dicho plazo podrá superar el indicado en la misma. Dichos estímulos económicos deben utilizarse exclusivamente para gastos señalados en la postulación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base Legal, del presente documento.

- b) Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Cronograma del Concurso para el año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de marzo de 2020
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 31 de marzo de 2020 y publicación hasta el 03 de abril de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2020
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

XVI. GLOSARIO

OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS NACIONALES

Una o más obras escénicas realizadas con la participación de uno o más artistas peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú.

TRAYECTORIA

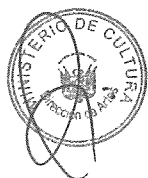
Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: concursosartes@cultura.gob.pe

Página web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



Formulario de Postulación
Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas

1. DATOS GENERALES	
a) Nombre del Proyecto	
b) Campo de las artes que atraviesa el Proyecto:	[☐] Artes Escénicas [☐] Música
c) Fechas de inicio y fin del Proyecto	(calendario)
d) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
e) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Tabla: Región / Provincia / Distrito *Permite agregar más de un lugar
f) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO *Número de Registro de Obra en INDECOPI (número)
g) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	(automático) (número) *Copiado desde el Presupuesto: "Total del monto solicitado como Estímulo Económico"

2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del Postulante en relación al Proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web y/o Documentos de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente.	(Opcional)

3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)				
Tabla: *Permite agregar más de un integrante				
Nro.	Nombres	Apellidos	Rol o Función	Proyectos realizados (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado) (opcional)

4. DEL PROYECTO (En postulación)		
4.1 PERFIL		
a) Descripción general del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)	
c) Objetivos del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
d) Público objetivo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
f) Estrategia/s de Difusión y Exhibición del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
g) Otras Estrategia/s de Financiamiento del Proyecto (tabla)	APORTES PROPIOS	APORTES EXTERNOS (Alianzas, Auspicios, etc).
	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Propios?	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Externo?
	SI / NO	SI / NO
	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: <i>(número)</i> Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: <i>(número)</i>	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: <i>(número)</i> Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: <i>(número)</i>
	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Propios	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Externos
h) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres	



i) Descripción de las principales actividades a desarrollar			
* Permite agregar más de una actividad			
* Tabla			
N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.
4.2 PROPUESTA ARTÍSTICA			
a) Descripción y Fundamentación de la Propuesta Artística		Máximo 3000 caracteres	
4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO			
a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto?		Máximo 3000 caracteres	

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
a) Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.	*PDF
b) Texto de la obra escénica (en caso la obra no se base en un texto escrito, deberá adjuntar un documento que informe sobre la estructura y propuesta artística del espectáculo).	*PDF
c) Documento firmado por el/la autor/a, coautores/as o derechohabientes de la obra propuesta para su producción en el cual indiquen tener conocimiento de la postulación del Proyecto al presente Concurso (usar el formato de documento publicado junto a las presentes Bases).	*PDF
d) Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.	*PDF o ZIP



DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS - 2020

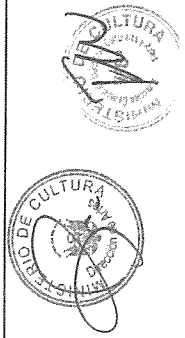
Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del Proyecto			PROYECCIÓN DE GASTO				Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado
			Costo unitario	Cantidad	Frecuencia	Sub total	
1	Honorarios	Describir: Nombres y/o Roles	Honorario	Cantidad de Personas o Agrupaciones	Cantidad de veces que se paga el honorario	Sl.	# DIV 0
1.1	Honorarios de Artistas		Sl/	-		Sl/	
1.2	Honorarios de Técnicos		Sl/	-		Sl/	
1.3	Honorarios de Equipo de Gestión		Sl/	-		Sl/	
1.4	Honorarios de Equipo de Producción		Sl/	-		Sl/	
(*)	Llenar según corresponda		Sl/	-		Sl/	
2	Movilidades	Describir: Tipo de movilidad, Cantidad de personas y Trayecto (indicar si es Ida o Vuelta)	Precio por pasaje	Cantidad de pasajes	Cantidad de veces que se realizará el trayecto	Sl.	# DIV 0
2.1	Movilidad de Artistas		Sl/	-		Sl/	
2.2	Movilidad de Técnicos		Sl/	-		Sl/	
2.3	Movilidad de Equipo de Gestión		Sl/	-		Sl/	
2.4	Movilidad de Equipo de Producción		Sl/	-		Sl/	
(*)	Llenar según corresponda		Sl/	-		Sl/	
3	Alquileres	Describir: Equipos, espacios o estructuras que se alquilarán (indicar si el alquiler es por horas o días)	Costo de alquiler por hora/día	Cantidad de equipos, espacios o estructuras que se alquilarán	Cantidad de veces que se realiza el alquiler	Sl.	# DIV 0
3.1	Alquiler de Equipos de Sonido		Sl/	-		Sl/	
3.2	Alquiler de Equipos de Luces		Sl/	-		Sl/	
3.3	Alquiler de Sala		Sl/	-		Sl/	

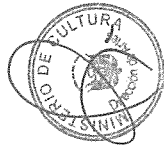


(*)	Llenar según corresponda		SI	-			SI/	-
4	Realización Artística	Describir: Tipo de servicio y cantidad		Costo unitario del servicio	Cantidad de Servicios solicitados	Cantidad de veces que se paga el servicio	SI/	-
4.1	Escenografía		SI/	-			SI/	-
4.2	Utilería		SI/	-			SI/	-
4.3	Maquillaje		SI/	-			SI/	-
4.4	Vestuario		SI/	-			SI/	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
5	Materiales	Describir: Material e indicar sus características		Costo unitario	Cantidad de materiales	Cantidad de veces que se paga por el material	SI/	-
5.1	Materiales		SI/	-			SI/	-
5.2	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
5.3	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
6	Traslados	Describir: Tipo de Traslado, tipo de Carga y Trayecto (indicar si es Ida o Vuelta)		Precio por traslado de cada carga	Cantidad de cargas	Cantidad de veces que se realizará el traslado	SI/	-
6.1	Traslado de Materiales		SI/	-			SI/	-
6.2	Traslado de Equipos		SI/	-			SI/	-
6.3	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
7	Trámites	Describir: Tipo de Trámite		Precio unitario del Trámite	Cantidad de Trámites a realizar	Cantidad de veces que se paga el Trámite	SI/	-
7.1	Trámite de Permisos		SI/	-			SI/	-
7.2	Trámite de Autorizaciones		SI/	-			SI/	-
7.3	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-
8	Pólizas de Seguro	Describir: Tipo de Póliza de seguro y Cantidad de personas		Precio de la póliza de seguro	Cantidad de asegurados	Cantidad de veces que se paga la póliza de seguro	SI/	-
8.1	Póliza de seguro de Trabajo de Riesgo		SI/	-			SI/	-
8.2	Llenar según corresponda		SI/	-			SI/	-



8.3	Llenar según corresponda					SI	-			SI.	-	
(*)	Llenar según corresponda					SI	-			SI.	-	
9	Servicios de difusión y/o prensa	Describir: Tipo de Servicio solicitado					Costo unitario		Cantidad de servicios solicitados	Cantidad de veces que se paga el servicio	SI.	-
9.1	Servicio de Difusión					SI	-				SI.	-
9.2	Servicio de Prensa					SI	-				SI.	-
9.3	Llenar según corresponda					SI	-				SI.	-
(*)	Llenar según corresponda					SI	-				SI.	-
TOTAL DEL MONTO SOLICITADO COMO ESTÍMULO ECONÓMICO											SI.	-
												#DIV/0!

COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO								SI.	-
Aportes Propios								SI.	-
Aportes Externos (Alianzas, Auspicios, etc).								SI.	-
Aporte del Ministerio de Cultura								SI.	-
									#DIV/0!



[FORMATO]

Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas

Documento firmado por el/la autor/a, autores/as o derechohabientes de la obra escénica
propuesta para su producción en el que comunique o comuniquen tener conocimiento del

Proyecto ____ [NOMBRE DEL PROYECTO]____

Mediante el presente documento, yo, [NOMBRE(S) Y APELLIDOS], identificado con Documento
Nacional de Identidad/ Carné de Extranjería N° _____, declaro lo siguiente:

☐

Ser autor/a, compositor/a, coautor/a

☐

Ser derechohabiente

de la obra '[TÍTULO COMPLETO]' y comunico tener conocimiento de la postulación del
proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO] en el Concurso de Proyectos de Producción de Artes
Escénicas 2020.

Ciudad de _____, ____ [DÍA, MES y AÑO] _____.

FIRMA

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]

D.N.I. / C.E. N° _____





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° XXX-2020/DIA

ACTA DE COMPROMISO Concurso de Proyectos de Proyectos de Producción de Artes Escénicas

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio real en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]
_____ en adelante el **BENEFICIARIO**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, la/el señor/a _____, identificado con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]
_____, en adelante el **BENEFICIARIO**, con DNI N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° _____, publicada el _____, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° _____, del _____ (fecha) el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo del mismo, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y ____/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las Bases.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 El Ministerio podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el expediente N° _____.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO**, a través del sistema en línea, que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO**, en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO BENEFICIADO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicados en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del **BENEFICIARIO** y de un contador público colegiado.
 - 5.7.2 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al estímulo económico otorgado, lo que deberá incluir: i) medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
 - 5.7.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
 - 5.7.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.7.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio, el que figura en la Sunat o en la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.
 - 5.7.4.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas

EXPEDIENTE N°

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

DIRECCIÓN DE ARTES

- 5.7.4.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.7.6 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7.7 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.7.8 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
- 5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO**.
- 5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.
- 5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.11 En caso el proyecto haya requerido la reducción del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de devolver al **MINISTERIO** el monto correspondiente a dicha reducción.
- 5.12 Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en el numeral 4.2 de la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es hasta el 31 diciembre de 2021 desde la Declaración de Beneficiarios.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional de máximo tres (3) meses calendario siendo Que dicho plazo no podrá exceder. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para ello, El **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las Bases, debe requerir al **BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente documento y las bases.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio, el mismo registrará desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, el **BENEFICIARIO** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- El **BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- El **BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por el **BENEFICIARIO** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014- 2019, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

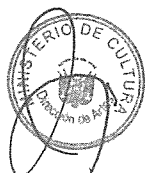
En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIO

D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES



INDICE

- I) BASE LEGAL
 - II) FINALIDAD
 - III) OBJETIVO
 - IV) DEL POSTULANTE
 - V) DEL PROYECTO
 - VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
 - VII) DEL JURADO
 - VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - IX) ETAPAS DEL CONCURSO
 - X) DEL ACTA DE COMPROMISO
 - XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
 - XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL AÑO 2020
 - XVI) GLOSARIO
- INFORMES



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Contribuir a la ampliación de la diversidad de obras de artes visuales en el país.

III. OBJETIVO

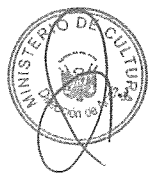
Fortalecer proyectos de producción de obras de artes visuales nacionales.

IV. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC); y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales acredite su residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del presente Concurso.

Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



V. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la producción de una o más obras inéditas de artes visuales, que incluye todas las etapas de su realización desde la creación de la obra hasta su exhibición (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto puede considerar la diversidad de obras de artes visuales como la pintura, escultura, grabado, artesanía, fotografía, ilustración, muralización, arte popular, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de modas, instalación, video creación, arte no objetual y otras manifestaciones o soportes visuales.

El Proyecto debe contar con la participación de artistas peruanos para su realización.

El Proyecto debe contar con una estrategia de exhibición y difusión de la producción visual.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios o adquisiciones relacionadas a la producción de una o más obras de artes visuales tales como: honorarios y/o movilidades de artistas, técnicos y/o curadores; pólizas de seguro para obras y/o de trabajo de riesgo; materiales artísticos, materiales para la producción, materiales de montaje; alquileres de materiales y/o equipos; traslados de materiales, obras y/o equipos, y alquileres de salas y/o espacios.

El Proyecto puede ejecutarse desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

No podrán participar aquellas personas cuya postulación al presente Concurso genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC².

¹ Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" disponible en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas: a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio

Asimismo, no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA), ni personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en Agravio del Estado y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros: tres (3) especialistas en creación de artes visuales, producción de artes visuales, investigación en artes visuales y/o gestión cultural.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta ante la DGIA. En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado.

La DGIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>), la designación de los miembros del jurado.

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el Acta de instalación de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 210 000,00 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos.



Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales. c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el beneficiario deberá devolver los montos no ejecutados a través del Ministerio de Cultura.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes Bases (numeral XV). Las mismas deben realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursosartes@cultura.gob.pe.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se cumpla con indicar lo siguiente: razón o denominación social completa, número de RUC, denominación del concurso al que postularía, domicilio fiscal y la pregunta formulada de manera concreta y precisa. En caso no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, se tendrá por no presentada la consulta.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

La persona natural o jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atento al estado de su postulación. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de envío de postulación al correo electrónico del usuario, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.

El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

El envío de postulaciones al presente Concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Propuesta de montaje y/o exhibición de la obra (planos, dibujos, bocetos u otros).
- Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.

9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en el sistema en línea; y la subsanación se realiza a través del mismo sistema en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para



la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Luego de la evaluación, el Jurado hace entrega al Ministerio de Cultura una única acta denominada Acta de evaluación, la cual motiva los proyectos elegidos como beneficiarios del Concurso, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el Acta de Evaluación la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios, a través del sistema en línea.

El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.



X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DIA y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar la mencionada Acta de Compromiso. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada beneficiario debe presentar un cronograma actualizado de las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto. El cronograma deberá considerar los plazos establecidos en el Acta de Compromiso, siendo que, de ninguna manera dicho plazo podrá superar el indicado en la misma. Dichos estímulos económicos deben utilizarse exclusivamente para gastos señalados en la postulación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base Legal, del presente documento.

- b) Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.
- c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Cronograma del Concurso para el año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de marzo de 2020
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 31 de marzo de 2020 y publicación hasta el 03 de abril de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2020
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

XVI. GLOSARIO

OBRA DE ARTE VISUAL NACIONAL

Una o más piezas u objetos visuales producidos por uno o más artistas visuales peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú.

TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: concursosartes@cultura.gob.pe

Página web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



Formulario de Postulación
Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales

1. DATOS GENERALES	
a) Nombre del Proyecto	
b) Fechas de inicio y fin del Proyecto	(calendario)
c) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Tabla: Región / Provincia / Distrito *Permite agregar más de un lugar
d) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	(automático) (número) *Copiado desde el Presupuesto: "Total del monto solicitado como Estímulo Económico"

2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del Postulante en relación al Proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web y/o Documentos de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente.	(Opcional)

3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)				
Tabla: *Permite agregar más de un integrante				
Nro.	Nombres	Apellidos	Rol o Función	Proyectos realizados (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado) (opcional)

4. DEL PROYECTO (En postulación)	
4.1 PERFIL	
a) Descripción general del Proyecto	Máximo 3000 caracteres
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)
c) Objetivos del Proyecto	Máximo 1500 caracteres
d) Público objetivo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres



e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres		
f) Estrategia/s de Difusión y Exhibición del Proyecto	Máximo 3000 caracteres		
g) Otras Estrategia/s de Financiamiento del Proyecto (tabla)	APORTES PROPIOS		APORTES EXTERNOS (Alianzas, Auspicios, etc.).
	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Propios?		¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Externo?
	SI / NO		SI / NO
	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)		En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)
	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Propios		En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Externos
h) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres		
i) Descripción de las principales actividades a desarrollar * Permite agregar más de una actividad * Tabla			
N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.
4.2 PROPUESTA ARTÍSTICA			
a) Descripción y Fundamentación de la Propuesta Artística		Máximo 3000 caracteres	
4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO			



a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto?	Máximo 3000 caracteres
--	------------------------

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

a) Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.	*PDF
b) Propuesta de montaje y/o exhibición de la obra (planos, dibujos, bocetos u otros).	*PDF
d) Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.	*PDF o ZIP

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTES VISUALES - 2020

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del Proyecto		Costo unitario	PROYECCIÓN DE GASTO			Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado
			Cantidad	Frecuencia	Sub total	
1	Honorarios	Describir: Nombres y/o Roles	Cantidad de Personas o Agrupaciones	Cantidad de veces que se paga el honorario	-	#DIV/0!
1.1	Honorarios de Artistas				-	
1.2	Honorarios de Técnicos				-	
1.3	Honorarios de Curadores				-	
(*)	Llenar según corresponda				-	
2	Movilidades	Describir: Tipo de movilidad, Cantidad de personas y Trayecto (indicar si es ida o ida y vuelta)	Cantidad de pasajes	Cantidad de veces que se realizará el trayecto	-	#DIV/0!
2.1	Movilidad de Artistas				-	
2.2	Movilidad de Técnicos				-	
2.3	Movilidad de Curadores				-	
(*)	Llenar según corresponda				-	
3	Pólizas de Seguro	Describir: Tipo de Póliza de seguro y Cantidad de personas u obras	Cantidad de asegurados	Cantidad de veces que se paga la póliza de seguro	-	#DIV/0!
3.1	Póliza de seguro para obra				-	
3.2	Póliza de seguro de Trabajo de Riesgo				-	
3.3	Llenar según corresponda				-	
(*)	Llenar según corresponda				-	



4	Materiales	Describir: Material e indicar sus características	Costo unitario	Cantidad de materiales	Cantidad de veces que se paga por el material	Sl.	#DIV/0!
4.1	Materiales Artísticos		Sl.	-		Sl.	-
4.2	Materiales para la Producción		Sl.	-		Sl.	-
4.3	Materiales de Montaje		Sl.	-		Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-		Sl.	-
5	Alquileres	Describir: Equipos, materiales o espacios que se alquilarán (indicar si el alquiler es por horas o días)	Costo de alquiler por hora/día	Cantidad de equipos, materiales o espacios que se alquilarán	Cantidad de veces que se realiza el alquiler	Sl.	-
5.1	Alquiler de Materiales		Sl.	-		Sl.	-
5.2	Alquiler de Equipos		Sl.	-		Sl.	-
5.3	Alquiler de Sala		Sl.	-		Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-		Sl.	-
6	Traslados	Describir: Tipo de Traslado, tipo de Carga y Trayecto (indicar si es ida o vuelta y Vuelta)	Precio por traslado de cada carga	Cantidad de cargas	Cantidad de veces que se realizará el traslado	Sl.	-
6.1	Traslado de Materiales		Sl.	-		Sl.	-
6.2	Traslado de Obras		Sl.	-		Sl.	-
6.3	Traslado de Equipos		Sl.	-		Sl.	-
(*)	Llenar según corresponda		Sl.	-		Sl.	-
TOTAL DEL MONTO SOLICITADO COMO ESTÍMULO ECONÓMICO							#DIV/0!

COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO							#DIV/0!
Aportes Propios						Sl.	-
Aportes Externos (Alianzas, Auspicios, etc).						Sl.	-
Aporte del Ministerio de Cultura						Sl.	-
						Sl.	-





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° XXX-2020/DIA

ACTA DE COMPROMISO
Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio real en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° ____-201_-MC; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]

_____ en adelante el **BENEFICIARIO**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, la/el señor/a _____, identificado con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]
_____, en adelante el **BENEFICIARIO**, con DNI N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° _____, publicada el _____, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° _____, del _____ (fecha) el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo del mismo , de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y ____/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las Bases.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 El Ministerio podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el expediente N° _____.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO**, a través del sistema en línea, que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO**, en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO BENEFICIADO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicados en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del **BENEFICIARIO** y de un contador público colegiado.
 - 5.7.2 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al estímulo económico otorgado, lo que deberá incluir: i) medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
 - 5.7.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
 - 5.7.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.7.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio, el que figura en la Sunat o en la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

5.7.4.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales

EXPEDIENTE N° _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO _____

DIRECCIÓN DE ARTES _____

- 5.7.4.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.7.6 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7.7 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.7.8 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
- 5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO**.
- 5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.
- 5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.11 En caso el proyecto haya requerido la reducción del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de devolver al **MINISTERIO** el monto correspondiente a dicha reducción.
- 5.12 Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en el numeral 4.2 de la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es hasta el 31 diciembre de 2021 desde la Declaración de Beneficiarios.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional de máximo tres (3) meses calendario siendo Que dicho plazo no podrá exceder. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para ello, El **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las Bases, debe requerir al **BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente documento y las bases.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio, el mismo regirá desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, el **BENEFICIARIO** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- El **BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- El **BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por el **BENEFICIARIO** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014- 2019, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIO

D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____



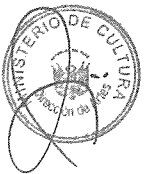
BASES

CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA



INDICE

- I) BASE LEGAL
 - II) FINALIDAD
 - III) OBJETIVO
 - IV) DEL POSTULANTE
 - V) DEL PROYECTO
 - VI) DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
 - VII) DEL JURADO
 - VIII) DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - IX) ETAPAS DEL CONCURSO
 - X) DEL ACTA DE COMPROMISO
 - XI) DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS
 - XII) ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
 - XIII) PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - XIV) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 - XV) CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL AÑO 2020
 - XVI) GLOSARIO
- INFORMES



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Contribuir a la valoración, rescate, innovación y/o difusión de la diversidad musical nacional.

III. OBJETIVO

Fortalecer proyectos de producción discográfica de obras musicales nacionales.

IV. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente Concurso personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC); y personas jurídicas de derecho privado, domiciliadas en el Perú, con partida registral inscrita y actualizada ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) e inscritas en el registro único de contribuyentes (RUC). Asimismo, su representante legal deberá mantener dicha condición durante el presente Concurso.

En caso el Postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales acredite su residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de lanzamiento del presente Concurso. Los postulantes deben mantener, durante todo el proceso de postulación, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



V. DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el registro, edición, mezcla y/o masterización de una o más obras musicales de autores y/o compositores nacionales con el objetivo de su difusión pública a través de diversos soportes de distribución musical (en adelante, el Proyecto).

El Proyecto de producción discográfica puede considerar obras musicales publicadas y/o de carácter inédito. El Proyecto además puede sustentarse en procesos de investigación y/o en registros de la diversidad musical nacional.

El Proyecto debe contar con la participación de artistas peruanos para su realización.

El Proyecto debe contar con sus respectivas autorizaciones en materia de derecho de autor a fin de iniciar el proceso de postulación. El Proyecto debe contar con una estrategia definida para la distribución del producto musical.

El Proyecto, de acuerdo a sus necesidades, debe indicar en su presupuesto que el estímulo económico a recibir se orientará a servicios relacionados a la producción discográfica tales como: servicios de registro, edición, mezcla y/o masterización; servicios de elaboración de arreglos musicales; alquileres de espacios y/o equipos; honorarios de artistas, técnicos y/o equipo de gestión y producción; edición de formatos físicos; servicios de distribución digital; autorizaciones y/o licencias de derechos de autor. Asimismo, dentro del presupuesto solicitado, se podrá considerar, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) en otros gastos relacionados a la presentación de la producción discográfica tales como: alquileres de equipos de sonido, luces, salas y/o espacios; así como difusión y/o prensa.

El Proyecto puede ejecutarse desde el 31 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente Concurso sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

No podrán participar aquellas personas cuya postulación al presente Concurso genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC².

¹ Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020" disponible en: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas: a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio

Asimismo, no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA), ni personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en Agravio del Estado y/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Los mismos no pueden participar de forma directa o indirecta en los proyectos, ni estar vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los socios o asociados, representantes legales y/o titulares de los proyectos.

El Jurado estará conformado por los siguientes miembros: tres (3) especialistas en música, producción musical, investigación musical, musicología y/o gestión cultural.

Para la conformación del Jurado, la Dirección de Artes (en adelante, DIA) emite un informe sustentando su propuesta ante la DGIA. En base a dicho informe, la DGIA emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado.

La DGIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>), la designación de los miembros del jurado.

Publicada la citada Resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente/a y emitir el Acta de instalación de Jurado. La emisión de la Resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma de las presentes Bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgará la suma total máxima de S/ 210 000,00 (doscientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos.

El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el beneficiario deberá devolver los montos no ejecutados a través del Ministerio de Cultura.

Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo. b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales. c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad. d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del presente Concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Revisión de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al presente Concurso, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma de las presentes Bases (numeral XV). Las mismas deben realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursosartes@cultura.gob.pe.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se cumpla con indicar lo siguiente: razón o denominación social completa, número de RUC, denominación del concurso al que postularía, domicilio fiscal y la pregunta formulada de manera concreta y precisa. En caso no se cumpla alguno de los requisitos antes mencionados, se tendrá por no presentada la consulta.

Dentro de los tres (3) días hábiles, luego de finalizado el período para la formulación de consultas, la DIA publica en el portal institucional del Ministerio de Cultura el consolidado de consultas y respuestas (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

La persona natural o jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atento al estado de su postulación. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de envío de postulación al correo electrónico del usuario, indicando, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que esta constancia no constituye admisibilidad.



El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificará el cronograma por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.

El envío de postulaciones al presente Concurso implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que contengan documentos obligatorios adjuntos en blanco se consideran incompletas. Aquellas postulaciones incompletas se consideran no recibidas.

9.3.1 Documentos requeridos para la postulación

La Postulación contiene lo siguiente:

- Información solicitada a través del formulario de postulación de la Plataforma.
- Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las presentes Bases).
- Demo o maqueta.
- Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.

9.4 REVISIÓN DE POSTULACIONES

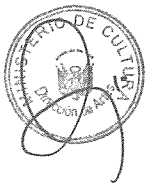
Luego de la presentación de postulaciones, la DIA publica una lista de las postulaciones recibidas.

La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La notificación es válida desde el momento en que la DIA la ingresa en el sistema en línea; y la subsanación se realiza a través del mismo sistema en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DIA, y es notificada a través de la Plataforma.

Culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DIA emite la Resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).



9.5 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

El Jurado es la instancia que evalúa las postulaciones, a partir de la información presentada, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- Pertinencia entre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto en relación a la finalidad del presente Concurso.
- Coherencia del Proyecto en relación a su objetivo, público y resultados esperados.
- Relevancia de la trayectoria del postulante y/o equipo en relación al Proyecto.

El Jurado es autónomo para interpretar los criterios antes descritos y determinar qué postulantes deben ser declarados beneficiarios, respetando lo establecido en la normativa vigente.

Luego de la evaluación, el Jurado hace entrega al Ministerio de Cultura una única acta denominada Acta de evaluación, la cual motiva los proyectos elegidos como beneficiarios del Concurso, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar. En caso el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el presente Concurso.

Si el Jurado declara desierto o no se llega a otorgar el total del presupuesto destinado para el presente Concurso, podrá consignar en el Acta de Evaluación la cantidad de recursos económicos disponibles a destinarse al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes.

El fallo del Jurado es inapelable. El Jurado puede realizar precisiones, de carácter formal, que no alteren el resultado del presente Concurso.

9.6 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la DIA, la DGIA emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios, a través del sistema en línea.

El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de los beneficiarios del presente Concurso.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente por parte de algunos de los beneficiarios, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO



Los beneficiarios y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según formato adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Los beneficiarios deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DIA y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar la mencionada Acta de Compromiso. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada beneficiario debe presentar un cronograma actualizado de las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto. El cronograma deberá considerar los plazos establecidos en el Acta de Compromiso, siendo que, de ninguna manera dicho plazo podrá superar el indicado en la misma. Dichos estímulos económicos deben utilizarse exclusivamente para gastos señalados en la postulación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados a través de la casilla electrónica de la Plataforma.

En todo lo que no esté previsto, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base Legal, del presente documento.

- b) Todos los documentos presentados por los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos.



c) El Ministerio de Cultura respeta la libertad de creación.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Cronograma del concurso para el año 2020	
Convocatoria Pública	Inicio 17 de marzo de 2020
Formulación y absolución de consultas	Recepción de consultas hasta el 31 de marzo de 2020 y publicación hasta el 03 de abril de 2020
Fecha límite para la presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 30 de abril de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 26 de junio de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 22 de julio de 2020
Declaración de beneficiarios	31 de julio de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del presente Concurso. Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>).

XVI. GLOSARIO

MÚSICA

Para el presente Concurso se consideran aquellas propuestas artísticas que están comprendidas dentro de la diversidad de géneros musicales y de manifestaciones sonoras en sus distintos formatos de expresión.

OBRA MUSICAL NACIONAL

Una o más piezas musicales realizadas con la participación de uno o más artistas peruanos y/o extranjeros residentes en el Perú.

TRAYECTORIA

Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 4176 y 2225

Correo electrónico: concursosartes@cultura.gob.pe

Página web: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



Formulario de Postulación
Concurso de Proyectos de Producción Discográfica

1. DATOS GENERALES	
a) Nombre del Proyecto	
b) Fechas de inicio y fin del Proyecto	(calendario)
c) Etapa en la que se encuentra actualmente el Proyecto	Máximo 1500 caracteres
d) Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Tabla: Región / Provincia / Distrito o País / Ciudad *Permite agregar más de un lugar
e) Cuenta con registro de obra en INDECOPI, en relación al Proyecto	SI / NO *Número de Registro de Obra en INDECOPI (número)
f) Monto solicitado al Ministerio de Cultura (en soles)	(automático) (número) *Copiado desde el Presupuesto: "Total del monto solicitado como Estimulo Económico"

2. TRAYECTORIA DEL POSTULANTE (Información que considera la experiencia, conocimientos, actividades y logros en el ámbito artístico, social y cultural) (Persona natural o jurídica)	
Descripción de la trayectoria del Postulante en relación al Proyecto.	Máximo 3000 caracteres
Enlaces web y/o Documentos de referencia de los Proyectos desarrollados anteriormente.	(Opcional)

3. TRAYECTORIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO Y/O EQUIPO GESTIÓN (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado)				
Tabla: *Permite agregar más de un integrante				
Nro.	Nombres	Apellidos	Rol o Función	Proyectos realizados (Experiencia en relación directa al Proyecto postulado) (opcional)



4. DEL PROYECTO (En postulación)**4.1 PERFIL**

a) Descripción general del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
b) Enlaces web de referencia	(Opcional)	
c) Objetivos del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
d) Público objetivo del Proyecto	Máximo 1500 caracteres	
e) Resultados esperados del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
f) Estrategia/s de Difusión del Proyecto	Máximo 3000 caracteres	
g) Otras Estrategia/s de Financiamiento del Proyecto (tabla)	APORTES PROPIOS	APORTES EXTERNOS (Alianzas, Auspicios, etc).
	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Propios?	¿El Proyecto cuenta/contará con Aportes de Financiamiento Externo?
	SI / NO	SI / NO
	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)	En caso SI: Monto con el que cuenta al momento de la postulación: (número) Monto total (aproximado) con el que contará para el Proyecto: (número)
	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Propios	En caso SI: Describa su estrategia de financiamiento en relación a los Aportes Externos
h) Aliados y/o auspiciadores. (Con los que cuenta actualmente e indique el apoyo a recibir)	Máximo 1500 caracteres	
i) Descripción de las principales actividades a desarrollar * Permite agregar más de una actividad		



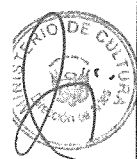
* Tabla			
N°	Nombre de la actividad	Descripción: ¿En qué consiste la actividad? ¿Quiénes participan? ¿Con qué frecuencia se realizará?	Lugar: Describir el lugar e indicar si es un espacio cultural, espacio público, locales de aliados u otros.
4.2 PROPUESTA ARTÍSTICA			
a) Descripción y Fundamentación de la Propuesta Artística		Máximo 3000 caracteres	
4.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO			
a) ¿Cómo plantea medir los resultados, logros o impactos del Proyecto?		Máximo 3000 caracteres	

5. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
a) Si el Postulante es persona natural con Carné de extranjería, adjuntar el Certificado de Movimiento Migratorio.	*PDF
b) Declaración jurada de autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/es (usar el formato de declaración jurada publicado junto a las presentes Bases).	*PDF
c) Demo o Maqueta.	*MP3 o ZIP
d) Material visual (fotografías, imágenes u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante.	*PDF o ZIP

DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las exigencias antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se configura dentro de los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Además, en caso sea seleccionado el reconocimiento será retirado.

- Declaro que los datos señalados expresan la verdad
- Declaro haber leído y cumplir con las bases de la presente convocatoria.
- Declaro que no cuento con obligaciones contractuales ni tributarias incumplidas con el Estado peruano.
- Declaro cumplir y respetar todas las obligaciones legales respecto a los derechos de autor y propiedad intelectual.



CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA - 2020

Nombre del PROYECTO:

Nombre del POSTULANTE:

PRESUPUESTO DETALLADO

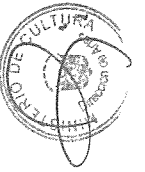
COMPLETE ÚNICAMENTE LAS CELDAS DE COLOR CELESTE. El excel hará un cálculo automático del resto de celdas.

Gastos del Proyecto			Costo unitario	PROYECCIÓN DE GASTO			Porcentaje del gasto en relación al total del estímulo económico solicitado
				Cantidad	Frecuencia	Sub total	
1	Servicios	Describir: Tipo de Servicio	Costo unitario del servicio	Cantidad de servicios solicitados	Cantidad de veces que se paga el servicio	SI.	#DIV/0!
1.1	Servicio de Registro		SI/			SI.	
1.2	Servicio de Edición		SI/			SI.	
1.3	Servicio de Mezcla		SI/			SI.	
1.4	Servicio de Masterización		SI/			SI.	
1.5	Servicio de Elaboración de Arreglos Musicales		SI/			SI.	
(*)	Llenar según corresponda		SI/			SI.	#DIV/0!
2	Alquileres	Describir: Equipos o espacios que se alquilarán (indicar si el alquiler es por horas o días)	Costo de alquiler por hora/día	Cantidad de equipos o espacios que se alquilarán	Cantidad de veces que se realiza el alquiler	SI.	
2.1	Alquiler de Espacios		SI/			SI.	
2.2	Alquiler de Equipos		SI/			SI.	
2.3	Llenar según corresponda		SI/			SI.	
(*)	Llenar según corresponda		SI/			SI.	
3	Honorarios	Describir: Nombres y/o Roles	Honorario	Cantidad de Personas o Agrupaciones	Cantidad de veces que se paga el honorario	SI.	#DIV/0!
3.1	Honorarios de Artistas		SI/			SI.	
3.2	Honorarios de Técnicos		SI/			SI.	
3.3	Honorarios de Equipo de Gestión		SI/			SI.	
3.4	Honorarios de Equipo de Producción		SI/			SI.	
(*)	Llenar según corresponda		SI/			SI.	



4	Edición de Formatos Físicos	Describir: Tipo de Formato Físico a editar y/u otro servicio para la Edición de Formatos Físicos	Precio unitario del Formato Físico a Editar o del Servicio para la Edición	Cantidad de Formatos Físicos a editar (Tiraje) o de Servicios solicitados	Cantidad de veces que se paga el servicio	SI.	#DIV/0!
4.1	Servicio de Edición de Formatos Físicos		SI/	-		SI.	-
4.2	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
4.3	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
5	Distribución Digital	Describir: Tipo de Servicio de Distribución Digital	Precio del Servicio de Distribución Digital	Cantidad de Servicios de Distribución Digital solicitados	Cantidad de veces que se paga el Servicio	SI.	#DIV/0!
5.1	Servicio de Distribución Digital		SI/	-		SI.	-
5.2	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
5.3	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
6	Autorizaciones y/o Licencias de Derechos de Autor	Describir: Tipo de Autorización o Licencia de Derechos de Autor	Precio unitario por trámite	Cantidad de trámites a realizar	Cantidad de veces que se pagará el trámite	SI.	#DIV/0!
5.1	Autorización de Derechos de Autor		SI/	-		SI.	-
5.2	Licencia de Derechos de Autor		SI/	-		SI.	-
5.3	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
6	Gastos relacionados a la Presentación de la Producción que aplican solo hasta el 20% del total del Estimulo Económico a entregar	Describir: según corresponda	Costo unitario	Cantidad	Número de veces que se realizará el pago	SI.	#DIV/0!
6.1	Alquiler de Equipos de Sonido		SI/	-		SI.	-
6.2	Alquiler de Sala		SI/	-		SI.	-
6.3	Servicio de Difusión		SI/	-		SI.	-
(*)	Llenar según corresponda		SI/	-		SI.	-
TOTAL DEL MONTO SOLICITADO COMO ESTÍMULO ECONÓMICO							#DIV/0!

COSTO TOTAL DEL PROYECTO		#DIV/0!
Aportes Propios	-	#DIV/0!
Aportes Externos (Alianzas, Auspicios, etc).	-	#DIV/0!
Aporte del Ministerio de Cultura	-	#DIV/0!



[FORMATO]
DECLARACIÓN JURADA
CONCURSO DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA

Mediante el presente documento, yo, **[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]**, identificado con Documento Nacional de Identidad/ Carné de Extranjería N° _____ declaro lo siguiente:

☐

Contar con las autorizaciones y/o licencias de los derechos de autor/a/es para la realización del Proyecto **[NOMBRE DEL PROYECTO]** postulado al Concurso de Producción Discográfica 2020.

Ciudad de _____, _____ **[DÍA, MES y AÑO]** _____.

[FIRMA]

[NOMBRE(S) Y APELLIDOS COMPLETOS]
D.N.I. / C.E. N° _____





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° XXX-2020/DIA

ACTA DE COMPROMISO
Concurso de Proyectos de Producción Discográfica

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

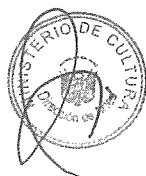
El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio real en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

[En caso de ser Persona Jurídica de derecho privado domiciliada en el Perú]
_____ en adelante el **BENEFICIARIO**, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, la/el señor/a _____, identificado con D.N.I. N° _____, con facultades inscritas en el asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

[En caso de ser persona natural mayor de dieciocho (18) años]
_____, en adelante el **BENEFICIARIO**, con DNI N° _____, con domicilio real en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso de Proyectos de Producción Discográfica (en adelante, el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Directoral N° _____, publicada el _____, la cual aprobó las Bases de la misma (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° _____, del _____ (fecha) el **MINISTERIO** declaró al **BENEFICIARIO** del **CONCURSO**, por el proyecto titulado '_____' (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**).
- 1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, los beneficiarios de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección de Artes del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso de los beneficiarios. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo del mismo , de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de S/ _____ (_____ mil y ____/100 Soles) y es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

El **BENEFICIARIO** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, en caso no se ejecute el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico al **BENEFICIARIO** de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**.
- 4.3 Emitir el Certificado de cumplimiento al **BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso y en las Bases.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 El Ministerio podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud del **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el expediente N° _____.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional (excepto en el Banco de la Nación), para el depósito y uso exclusivo del estímulo económico. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados y aprobados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en dicha cuenta (bajo sus propias condiciones) será considerado ingreso para el **PROYECTO BENEFICIADO**, siendo necesaria su sustentación.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO**, a través del sistema en línea, que se ha hecho efectivo el depósito correspondiente al estímulo económico obtenido por motivo del **CONCURSO**, en la cuenta indicada en el numeral precedente. Para ello, deberá adjuntar la documentación que acredite que se hizo efectivo el depósito (constancia de depósito u otros).



- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO BENEFICIADO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicados en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO** póliza de seguro que cubra accidentes de personas, muerte o invalidez temporal o permanente de los artistas, técnicos y administrativos que participen en el **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del estímulo, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
- 5.7.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma del **BENEFICIARIO** y de un contador público colegiado.
 - 5.7.2 Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al estímulo económico otorgado, lo que deberá incluir: i) medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
 - 5.7.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
 - 5.7.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.7.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente al **BENEFICIARIO** como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: en caso de haber adquirido bienes o servicios de proveedores extranjeros, los documentos contables deberán ser equivalentes a los establecidos en el numeral precedente, asimismo, deberán mostrar el nombre, razón o denominación del proveedor extranjero así como su domicilio, el concepto de gasto, la fecha de compra y el monto del bien o servicio adquirido. Cabe indicar que deberá adjuntar el documento que acredite el tipo de moneda (de moneda extranjera a soles) que sustente el gasto efectuado; de lo contrario se tomará el tipo de cambio, el que figura en la Sunat o en la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.7.4.3 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.
 - 5.7.4.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

Concurso de Proyectos de Producción Discográfica

EXPEDIENTE N° _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

DIRECCIÓN DE ARTES

- 5.7.4.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.7.6 Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.7.7 Informe de ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
- 5.7.8 Material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.8 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
- 5.8.1 Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con el **BENEFICIARIO**.
- 5.8.2 No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, el **BENEFICIARIO** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.
- 5.9 Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.10 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 5.11 En caso el proyecto haya requerido la reducción del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de devolver al **MINISTERIO** el monto correspondiente a dicha reducción.
- 5.12 Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en el numeral 4.2 de la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

El **BENEFICIARIO** debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puestos a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIADO

El plazo máximo para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** es hasta el 31 diciembre de 2021 desde la Declaración de Beneficiarios.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

El **BENEFICIARIO** puede contar con un plazo adicional de máximo tres (3) meses calendario siendo Que dicho plazo no podrá exceder. Para acceder al mismo, antes de cumplir el plazo máximo establecido en la cláusula séptima, el **BENEFICIARIO** debe presentar al **MINISTERIO** una solicitud de prórroga conformada por lo siguiente: (i) sustento de los motivos del retraso y, de ser el caso, documentos que los acrediten, (ii) un informe de las actividades realizadas y por realizar, (iii) documento bancario que acredite el monto disponible en la cuenta referida en el numeral 5.2 y (iv) un cronograma actualizado.

Las solicitudes de prórroga deben ser presentadas al **MINISTERIO** para su evaluación.

El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

El **BENEFICIARIO** debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades y título del **PROYECTO BENEFICIADO**, lo cual debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para ello, El **BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones del **BENEFICIARIO**, de acuerdo al último cronograma presentado por este.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso y/o en las Bases, debe requerir al **BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte del **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Se tendrán por cumplidas las obligaciones indicadas en el presente documento una vez que se emita el Certificado de Cumplimiento en favor del **BENEFICIARIO** una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el presente documento y las bases.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio, el mismo registrará desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso; asimismo, el **BENEFICIARIO** podrá desistirse del estímulo económico cuando:

- El **BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- El **BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el estímulo económico, el **BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por el **BENEFICIARIO** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por el **BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el Decreto de Urgencia N° 014- 2019, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y toda norma que resulte aplicable.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha _____.

MINISTERIO DE CULTURA

BENEFICIARIO

D.N.I. N° _____

D.N.I. N° _____

